



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Vista la Providencia del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería de 10 de febrero de 2026, por la que se da inicio al expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias 2026.
- Visto el Informe-propuesta de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril de 2026, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la solicitud de fiscalización del expediente, dirigida al Sr. Interventor con fecha 15 de abril de 2026, y que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de la Intervención nº 394/2026 de la Interventora Adjunta, con fecha 19 de abril de 2026.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias 2026, que constan en el expediente electrónico nº 2026/GEA_01/000067 (suscritos por la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda) con Código Seguro de Verificación nº [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 44.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.27.4190E.4894200 (Subvención Organizaciones Profesionales Agrarias) según documento RC nº 202600014668.

TERCERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias 2026.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	24/04/2026 14:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/cod-[REDACTED]	Página	1/2



CUARTO.- Dejar condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de informe favorable sobre sostenibilidad financiera -al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-, emitido por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

[Redacted Signature]

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. [Redacted Signature]

Código Seguro de Verificación	[Redacted]	Fecha	24/04/2026 14:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	[Redacted]		
Url de verificación	https://sede.dipmoad/cod[Redacted]rma-	Página	2/2